

  Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ARTURO GÓMEZ JARAMILLO” ALCALA - VALLE DEL CAUCA Resolución de Fusión N° 1920 del 06 de septiembre de 2002 Resolución de Aprobación N° 2415 del 28 de octubre de 2010. NIT: 821003274-3 DANE: 476020000249	Código: 080/249-2501 Versión: 02 Fecha: 28/06/2024 Página: [1 de 2]	
	CONTRATO RESO 03-2026		
	PRESTACION DE SERVICIOS ☐ SUMINISTRO ☒ COMPRAVENTA ☐		
	GENERALIDADES		

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL

OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL

COMPRA DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE LA GRANJA: GALLINAS PONEDORAS, CERDOS, CONEJOS, HERBICIDAS Y MEDICAMENTOS EN LA I.E. ARTURO GOMEZ JARAMILLO - ALCALA - VALLE.

CONTRATISTA	MARIA TERESA OSORIO NARVAEZ		CC. 29.135.323-1
Dirección	CL 5 8-36	Teléfono 311-3183498	Ciudad: ALCALA – VALLE
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL		DISTRIBUCIONES EL SAMÁN	
Información Tributaria			
NIT	Numero 29.135.323-1	Persona Natural ☒	Persona jurídica ☐
Actividad Económica:	4759 -4752	Responsable de IVA ☒	No responsable de IVA ☐

La presente orden, se registrá por las siguientes condiciones:

1. OBJETO: La presente orden tiene por objeto **COMPRA DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE LA GRANJA: GALLINAS PONEDORAS, CERDOS, CONEJOS, HERBICIDAS Y MEDICAMENTOS EN LA I.E. ARTURO GOMEZ JARAMILLO - ALCALA - VALLE.**

2. VALOR: Para efectos presupuestales y fiscales el valor de la orden es la suma de: **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ML/CTE (\$14.333.800,00).** El valor incluye los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

EL CONTRATANTE, pagará los gastos que ocasione la presente orden, con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal N°000010 del 22/06/2026 y Registro Presupuestal No 000016 del 23/06/2026, expedido por la tesorería de la institución.

3. FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE,** cancelará la presente orden así: **En Cuatro (4) cuotas,** teniendo en cuenta los pedidos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se reciba la factura electrónica, pago seguridad social, a la cuenta suministrada por el contratista, mediante certificación bancaria.

4. DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente orden tiene una duración de 6 meses, o hasta agotar los recursos disponibles. El plazo de ejecución, será a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: De conformidad con el presente contrato y la normatividad vigente, el **CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato,
- Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y Riesgos Profesionales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos
- Entregará elementos de buena calidad y en la cantidad solicitada
- Efectuará los cambios a que haya lugar.
- Presentar factura electrónica en caso de aplicar

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma, fechas y montos aquí pactados.

  Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ARTURO GÓMEZ JARAMILLO” ALCALÁ - VALLE DEL CAUCA Resolución de Fusión N° 1920 del 06 de septiembre de 2002 Resolución de Aprobación N° 2415 del 28 de octubre de 2010. NIT: 821003274-3 DANE: 476020000249	Código: 080/249-2501 Versión: 02 Fecha: 28/06/2024 Página: [2 de 2]	
	CONTRATO RESO 03-2026		

b) Facilitar la documentación requerida para la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales

6. NORMAS APLICABLES: Manual de contratación, expedido por el Consejo Directivo.

7. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El Contratista deberá certificar al momento de la suscripción de la presente orden y durante la ejecución de la misma, que se encuentra cumpliendo y a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social.

8. RETENCIONES- DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS: El Contratista acepta todas y cada una de las condiciones de la presente orden y manifiesta haber tenido en cuenta las retenciones, deducciones y contribuciones por concepto de estampillas y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma.

9. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Supervisión y Vigilancia de la orden estará a cargo del funcionario quien realizar labores en la granja, quien tendrá la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de la misma.

10. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se constituyen en causales para la terminación de la presente Orden, las siguientes: **a)** Por incumplimiento del contrato. **b)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones de la presente Orden. **c)** Cualquiera otra circunstancia que justificadamente permita a **EL CONTRATANTE** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, **d)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: a) El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es) o contratista(s) de **EL CONTRATANTE** que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente.

13. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente la presente orden. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución de esta, **EL CONTRATANTE** podrá celebrar, a su elección, una nueva orden o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes garantías de ejecutar la orden a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales se entiende como domicilio contractual, el municipio de Alcalá- Valle.

15. CLAUSULA COMPROMISORIA: En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación de la presente orden, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o a través de una oficina de conciliación.

16. GARANTÍA CONTRACTUAL: No aplica, teniendo en cuenta que el pago es contra entrega de informe de actividades.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La orden se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. Requisitos de Ejecución: La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) **EL CONTRATANTE** realice el correspondiente Registro Presupuestal. b) suscripción del contrato.

Se firma en Alcalá - Valle, a los 23 días del mes de junio de 2026.

Firma:	ORIGINAL FIRMADO
Nombre:	ESP. JORGE ALIRIO SUAREZ
Cargo:	Rector (Ordenador del gasto)

Firma:	ORIGINAL FIRMADO
Nombre:	MARIA TERESA OSORIO NARVAEZ
Cargo:	Contratista